

"BANDA DE COMISARIOS" Y ¿TAMBIEN MILITARES? ESCANDALO POLICIAL: MACRI Y MELLER RECONOCEN LUGAR DONDE ESTUVIERON CAUTIVOS



Mauricio Macri (izq.) y Sergio Meller (der.) reconocieron ayer el lugar donde la "superbanda" los mantuvo secuestrados. Hay más detenciones y Manzano señaló que "los policías involucrados ya fueron exonerados de la fuerza".



"GAYS Y LESBIANAS SOMOS CIUDADANOS DE SEGUNDA"

"HAY DISCRIMINACION", DICE EL "CHA", AL NEGARLE LA CORTE PERSONERIA



¡RIVER!: NO LO PARA NI EL "DIABLO"

Berti logró así el segundo de River, que venció a Independiente 3 a 1 y, cada vez más, paladea el título del "Apertura".

crónica
FIRME JUNTO AL PUEBLO



Año XXXI - Bs. As., Martes 26 de Noviembre de 1991 - N° 9549 - \$ 6.500

RECARGO ENVÍO AL INTERIOR \$ 500.-

El Pueblo

QUIERE SABER



¿ALGUN DIA ARREGLARAN EL
PAVIMENTO DE GARAY ENTRE
LIMA Y BERNARDO DE IRIGOYEN?

EL DIARIO ARGENTINO LIDER EN PRIMICIAS Y FOTOGRAFIAS

La Corte Suprema les Rechazó el Pedido de Personería Jurídica GAYS Y LESBIANAS "FUERA DE LA LEY"

La Corte Suprema de Justicia rechazó ayer por improcedente el pedido de personería jurídica de la Comunidad Homosexual Argentina, al considerar que niega los valores de la familia. El trascendental fallo se conoció a la semana de que el presidente Carlos Menem asegurara en los Estados Unidos que había dado instrucciones para que le otorguen a la CHA la ansiada personería jurídica. Se supo que la Corte Suprema la rechazó en razón de siete votos contra dos (que estaban a favor de otorgársela), el planteo de la entidad que nuclea en su seno a los denominados "gays" ("alegres", en español) y lesbianas, empeñados en lograr el reconocimiento legal.

● AGUDAS POLEMICAS

El fallo, que seguramente provocará polémicas y muestras de protesta como las que presenció el presidente Menem en su reciente gira por Estados Unidos, ratifica las resoluciones de la Inspección General de Justicia y de la Cámara de Apelaciones en lo Civil que rechazaron el pedido de personería jurídica de la "CHA".

El presidente de la Corte Suprema, Ricardo Levene (h), y los ministros Mariano Cavagna Martínez, Rodolfo Barra, Augusto César Belluscio, Julio Nazareno, Antonio Boggiano y Eduardo Moliné O'Connor declararon improcedente el reclamo de la entidad de los homosexuales argentinos, mientras Enrique Petracchi y Santiago Fayt se pronunciaron por hacer lugar al planteo y otorgar la personería jurídica solicitada.

La Inspección General de Justicia rechazó, por resolución 001005, el pedido de personería jurídica, por lo que la "CHA" recurrió a la Cámara de Apelaciones en lo Civil (Sala I), pero el Tribunal también denegó el reclamo, por lo que el caso fue planteado ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

Fuentes seguras, consultadas por la agencia DyN, indicaron que el fallo de la Corte Suprema rechazando el planteo de la "CHA" estaba redactado desde hace dos semanas, pero su difusión fue demorada ante la gira del presidente Menem.

Precisamente, luego de una conferencia en la Universidad de Columbia, el jefe de Estado confirmó — el pasado martes 19 — la existencia de tratativas para que la CHA suprimiese de sus estatutos un artículo referido a la difusión de las formas de vida de los homosexuales, norma que algunos sectores de Gobierno consideraban irritativa y clave para el otorgamiento de la personería jurídica.

"Ya la tienen", dijo el Presidente de la Nación al dar por seguro el otorgamiento de la personería jurídica, tras lo cual sostuvo que había dado instrucciones — al Ministerio de Justicia — para que la "CHA" eliminase el cuestionado artículo co-

mo condición para su reconocimiento legal.

Organizaciones de "gays" y lesbianas de Estados Unidos realizaron manifestaciones de protesta frente al hotel donde se hospedó Menem y la comitiva argentina, ya que las versiones provenientes de Buenos Aires daban por seguro que la Corte Suprema rechazaría el pedido de personería jurídica de la CHA.

Seis días después de esas declaraciones del Presidente de la Nación en Estados Unidos, la Corte Suprema dio a conocer su fallo, que lleva fecha del viernes pasado.

La "CHA" recurrió al Máximo Tribunal de la Argentina argumentando que denegarle el pedido de personería jurídica constituía una medida arbitraria y violatoria de las leyes nacionales y tratados internacionales suscriptos por la Argentina en contra de toda discriminación, de defensa de las minorías y de los derechos y garantías individuales.

En el voto de la mayoría de la Corte Suprema se sostiene que "no aparece irrazonable colegir que el objetivo establecido en el artículo segundo, inciso a, del Estatuto Social (de la CHA) en cuanto persigue lograr que la condición de homosexual no sea objeto de discriminación en ningún ámbito de la sociedad, únicamente se puede lograr a través de la defensa pública de esa condición".

Los estatutos de la CHA "incluyen no solamente la protección de las personas homosexuales frente a discriminaciones arbitrarias sino también — destaca el Tribunal al ratificar las resoluciones apeladas — a la pública defensa de la homosexualidad en sí misma considerada con vistas a su aceptación social".

Agrega que la Justicia no puede revisar una decisión de la Inspección General de Justicia, organismo dependiente del Poder Ejecutivo, "mientras no se demuestre que importa violación a los derechos y garantías constitucionales" y que los objetivos de la CHA "no se compadecen con las exigencias del bien común".

El argumento de violación al derecho a la libre expresión formulado por la CHA también fue rechazado por la Corte Suprema. Dijo, al respecto, que "es absolutamente inadmisibles, toda vez que no se advierte un cercenamiento a la mentada garantía, en la medida en que la entidad recurrente, en su carácter de simple asociación civil, tiene plena capacidad para ejercer su derecho a expresarse libremente como lo ha venido ejercitando hasta el momento".

En su voto en disidencia, el ministro Santiago Fayt destaca que la finalidad de la CHA "no es, básicamente, procurar que quienes no son homosexuales lo sean sino que, en relación a aquellas personas que lo son, se procure asegurar, en defini-

tiva, el respeto por su dignidad humana".

"Frente a la existencia de un grupo de personas que pueden resultar afectadas en su dignidad, la que merece claramente protección constitucional, es legítima su organización a los efectos de la preservación de aquélla", sostiene para fundamentar su aceptación al pedido de la personería jurídica, para luego advertir que la protección "del ámbito de la privacidad" es un "rasgo de esencial diferenciación entre el estado de derecho y las formas autoritarias de Gobierno".

● "PROTECCION FAMILIAR"

Al refutar los argumentos de la Inspección General de Justicia y de la Cámara de Apelaciones en lo Civil, Fayt destaca que la protección de la familia consagrada por la Constitución Nacional "no puede ser interpretada como abstracción de otros derechos" ni "la unidad familiar puede sobreponerse a las decisiones íntimas".

"De no ser así — continúa — se impondría a los habitantes de nuestro territorio un tipo de vida planificado con el objeto de constituir una comunidad dirigida desde el poder que aniquilaría los derechos individuales".

El ministro Enrique Petracchi, quien también se pronunció en favor del planteo de la CHA, se pregunta en los fundamentos de su voto: "¿Debería haber sido negada la personería jurídica a una asociación que hubiera propiciado el divorcio con anterioridad a la ley que lo estableció, con base en que, como algunos sectores de la opinión pública lo han afirmado con variedad de argumentos, dicho instituto legal desprotege a la familia?".

"¿Debería tal denegatoria haber alcanzado a los partidos políticos que sostuvieron esa iniciativa en su programa de gobierno?", es la otra pregunta que se hace, para inmediatamente advertir que la Cámara de Apelaciones en lo Civil rechazó el pedido de personería jurídica de la CHA "sin haber aportado prueba alguna" de que el ejercicio de los derechos de los homosexuales "afecta concretamente a intereses de terceros".

Petracchi señala que el fallo de la Cámara Civil "resulta inaceptable" pues no puede considerar "la existencia de determinado comportamiento sexual como contrario a los valores familiares tradicionales".

"Sólo la ceguera más intencionada podría oscurecer el hecho de que la intimidad sexual es una relación delicada, clave de la existencia humana, fundamental para la vida familiar, el bienestar de la comunidad y el desarrollo de la persona humana", dice al reproducir fallos de la Corte Suprema de Estados Unidos y al citar a juristas internacionales.

"ESTO ES DISCRIMINACION..." Duro Comunicado de la CHA: "Un Retroceso de la Democracia"

"Es un retroceso de nuestra democracia pluralista, y oculta bajo retórica legal una voluntad discriminatoria que contrarresta toda declaración de que tal situación no exista. A partir de este fallo, los varones homosexuales y lesbianas pasamos a ser ciudadanos de segunda categoría, lo que combatiremos por todos los medios democráticos y pacíficos a nuestro alcance", en estos términos finalizó el comunicado de prensa entregado ayer por la Comunidad Homosexual Argentina (CHA), en una conferencia de prensa organizada en la sede de dicha entidad, luego de conocerse el fallo de la Corte Suprema.

En el encabezamiento de la nota, que lleva la firma de Mónica Santino, vocal y Rafael Freda, presidente de esta institución, se dieron a conocer los detalles de este fallo... "La Corte Suprema de Justicia de la Nación ha dado a conocer hoy (por ayer) su decisión sobre el recurso extraordinario interpuesto por esta asociación. Seis jueces, con diferentes

argumentaciones, resolvieron no hacer lugar al recurso, por considerar que el Poder Ejecutivo actuó dentro de su discrecionalidad, sin incurrir en arbitrariedades o violación de derechos. Esto implica confirmar lo resuelto por la Inspección General de Justicia, dos años atrás, y la Cámara de Apelaciones en lo Civil, Sala I. Los jueces Boggiano, Fayt y Petracchi, aceptaron considerar el recurso. El doctor Boggiano, en su dictamen, llega incluso a negar el derecho a la privacidad de los homosexuales y lesbianas sobre bases religiosas, y se deduce de su exposición que considera que tal sector de la sociedad debe ser discriminado".

Luego, el informe aclaró la actitud asumida por cada uno de los jueces... "los doctores Fayt y Petracchi se pronunciaron a favor de los derechos de los homosexuales, ordenando la revocatoria de las resoluciones en contra. Los demás jueces (Levene, Barra, Cavagna Martínez, Nazareno, Belluscio y Moliné

O'Connor), si bien mantienen diferencias de matices, desconocen que existe la discriminación y que la CHA tenga necesidad de obtener personería jurídica... El doctor Levene considera sinónimos 'la difusión' de la problemática homosexual y su 'defensa'; así deforma los objetivos de la CHA. El doctor Cavagna Martínez argumenta que la discriminación no existe en la Argentina, lo que es obviamente falso. El doctor Barra, si bien proclama no emitir juicios de valor, afirma que la homosexualidad es disvaliosa; Belluscio reitera que no existe discriminación en el país, pero afirma que las personas de conducta sexual desviada no pueden ser equiparadas a las personas 'normales'".

El texto finalizó con el rechazo enérgico de la CHA al fallo mayoritario de la Corte. Y Rafael Freda, presidente de esta asociación, culminó la conferencia expresando: "Por lo menos es auspicioso que la hipocresía tenga nombre y apellido".



Rafael Freda, en la conferencia de prensa.

SWIFT: INVESTIGAN A "MEDIO GOBIERNO"

Es por las Declaraciones Opuestas e Incluye al Presidente Menem

González, Santiago Béiz, Domingo Cavallo, Eduardo Duhalde, y a los ex secretarios y ministros Fernando Niembro, Alberto Kohan, Roberto Dromi, Julio Mera Figueroa y Raúl Granillo Ocampo.

Pons cerró provisionalmente la causa sin procesar a persona alguna, pero puso de manifiesto "las versiones encontradas de quienes participaron" de la reunión al declarar que habían omitido circunstancias "que podrían haber contribuido al esclarecimiento de lo ocurrido en el tema denunciado por el embajador Todman".

Las actuaciones están referidas a una denuncia pública hecha por Todman en el sentido que un funcio-

nario del Gobierno se habría ofrecido a destruir el expediente para la importación de las maquinarias aprovechando sus contactos con el Gobierno.

En su nueva resolución y luego de citar a declarar a quienes participaron de la reunión, Pons resolvió volver a cerrarla provisionalmente al sostener que "no han podido dilucidarse las contradictorias versiones de los integrantes del Gabinete Nacional, dado que habiendo participado de una misma reunión, al declarar brindan versiones encontradas o bien no recuerdan extremos de importancia para la pesquisa".

Tal es así que las "versiones de Raúl Granillo Ocampo y Humberto

Toledo, no coinciden con las de los restantes testigos, Carlos Menem, Eduardo Bauzá, Antonio Erman González, Gustavo Béiz, Domingo Cavallo, Fernando Niembro, Alberto Kohan, Eduardo Duhalde, José Dromi y Julio Mera Figueroa".

Destacó empero que las contradicciones en las que incurren los testigos no inciden en la solución de fondo del tema, dado que éstos se centran, en general, en lo que sucedió en la reunión de Gabinete celebrada en la residencia de Olivos y no acerca de la persona que habría requerido dinero para agilizar el trámite del expediente".

"No obstante ello — indicó el ma-

gistrado —, las versiones encontradas de quienes participaron del cónclave en la quinta de Olivos el 11 de enero, parecen demostrar que alguno de los participantes al declarar en autos habría omitido circunstancias que podrían haber contribuido al esclarecimiento de lo ocurrido en rededor del tema denunciado".

● RETICENCIAS

Por esos motivos, el magistrado entendió que "deben investigarse las eventuales reticencias de los testigos, a cuyo fin corresponde extraer copias de las partes pertinentes" y remitirla a la Cámara Federal a fin de que proceda a "designar al juzgado que deberá entender".

"De la misma reunión de gabinete han surgido declaraciones encontradas" dijo ayer el juez federal Miguel Pons, para justificar su decisión de investigar a varios funcionarios del Poder Ejecutivo, incluso el propio presidente Carlos Menem, para ver si incurrieron o no en el delito de "reticencia a la Justicia" respecto al polémico y sonado "Swiftgate".

La medida está vinculada con una denuncia formulada por el embajador norteamericano Terence Todman y con una reunión efectuada el 11 de enero pasado en la quinta de Olivos, donde participaron varios integrantes del Gabinete Nacional.

La investigación que impulsó Pons alcanza a los funcionarios Eduardo Bauzá, Antonio Erman